

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C16
Contravenciones

ORDENANZA 2424/02

TIGRE, 2 de mayo de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2424/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de abril de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Incorpórase a la Ordenanza 1101/90, "Código Contravencional del Partido de Tigre", el artículo 135bis, conforme al siguiente texto:

ARTICULO 135 BIS: Será penado con multa de 0,40% al 2%, la publicidad destinada a la venta de terrenos baldíos sin previo cumplimiento de la ordenanza 672/88, sobre regularización de cercos y veredas reglamentarias y saneamiento de terrenos.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2424/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por el Juzgado Municipal de Faltas. Por la Dirección de Despacho General y Digesto digitalícese texto ordenado de la Ordenanza 1101/90.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 485/02

